659.-DECRETO del Consejero de Presidencia y Gobernación D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de fecha 21 de septiembre de 2026, por el que se constituye la bolsa de empleo temporal con los aspirantes que han superado el primer ejercicio de la convocatoria para la provisión la provisión de 4 plazas de Operario de Mercados, de las cuales una por turno de discapacidad, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Una vez finalizada la convocatoria para la provisión de 4 plazas de Operario de Mercados, de las cuales una por turno de discapacidad, mediante el sistema de oposición, en turno libre, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público para los años 2024 y 2025, vacante en la plantilla de personal laboral de la Ciudad de Ceuta, es preciso constituir una bolsa de empleo temporal para funcionarios interinos/personal laboral, de conformidad con las Bases Genéricas para la creación de bolsas de trabajo para funcionarios interinos/personal laboral de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicada en BOCCE nº 6527 de fecha 4 de Julio de 2025.

De acuerdo con lo dispuesto la Base 3 de las Bases Genéricas para la creación de bolsas de trabajo para funcionarios interinos/personal laboral (BOCCE 04-07-2025), establece que "A la finalización de cada proceso selectivo de ingreso o convocatoria para la provisión de plazas como funcionarios interinos/personal laboral de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el plazo máximo de un mes, la dirección general competente en materia de personal, realizará la constitución de una bolsa de empleo para funcionarios interinos/personal laboral, que publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Respecto al orden de prelación la base 4 establece "1.- La formación de las bolsas de empleo temporal se obtendrá con aquellos aspirantes que hayan aprobado, al menos, el primer ejercicio de la fase de oposición. 2. El orden de prelación en la formació n de las bolsas de empleo temporal, se obtendrá con la suma de las calificaciones obtenidas de los ejercicios aprobados en las pruebas de acceso o, en las convocatorias que se realicen para provisión de las plazas como funcionarios interinos/personal laboral. 3. En caso de igualdad de puntuación primará la obtenida por el personal con diversidad funcional, se elegirá al de mayor grado de discapacidad. 4. Salvo, las excepciones expuestas en el apartado segundo, en el caso de igualdad de puntuaciones entre las personas de la misma bolsa, se dirimirá a favor de la persona de mayor edad".

El funcionamiento y demás aspectos relacionados con la Bolsa que se constituya se regirá por las Bases citadas anteriormente (B.O.C.CE 04-07-2025).

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se constituye la bolsa temporal con los aspirantes, que al menos hayan aprobado el primer ejercicio de la convocatoria para la provisión de 4 plazas de Operario de Mercados, de las cuales una por turno de discapacidad, mediante el sistema de oposición, en turno libre, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público para los años 2024 y 2025, vacante en la plantill a de personal laboral de la Ciudad de Ceuta, estableciéndose el orden de prelación de conformidad con lo previsto en la Base 4 citada anteriormente (BOCCE de 04-07-2025).

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	PUNTUACIÓN
***2032**	LÓPEZ	VILCHES	DANIEL	12,840
***9474**	MOHAMED	ABDELKRIM	MOHAMED	12,753
***0913**	AHMED	HOSSAIN	MOHAMED ANUAR	5,571

Segundo. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Tercero.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo c on los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

FECHA 21/09/2026

660.-DECRETO del Consejero de Presidencia y Gobernación D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de fecha 21 de septiembre de 2026, por el que se constituye la bolsa de empleo temporal con los aspirantes que han superado el primer ejercicio de la convocatoria para la provisión de una plaza de Peón de Cementerio, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Una vez finalizada la convocatoria para la provisión de una plaza de Peón de Cementerio, mediante el sistema de oposición, en turno libre, perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2025, vacante en la plantilla de personal laboral de la Ciudad de Ceuta, es preciso constituir una bolsa de empleo temporal para funcionarios interinos/personal laboral, de conformidad con las Bases Genéricas para la creación de bolsas de trabajo para funcionarios interinos/personal laboral de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicada en BOCCE nº 6527 de fecha 4 de Julio de 2025.

De acuerdo con lo dispuesto la Base 3 de las Bases Genéricas para la creación de bolsas de trabajo para funcionarios interinos/personal laboral (BOCCE 04-07-2025), establece que "A la finalización de cada proceso selectivo de ingreso o convocatoria para la provisión de plazas como funcionarios interinos/personal laboral de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el plazo máximo de un mes, la dirección general competente en materia de personal, realizará la constitución de una bolsa de empleo para funcionarios interinos/personal laboral, que publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Respecto al orden de prelación la base 4 establece "1.- La formación de las bolsas de empleo temporal se obtendrá con aquellos aspirantes que hayan aprobado, al menos, el primer ejercicio de la fase de oposición. 2. El orden de prelación en la formación de las bolsas de empleo temporal, se obtendrá con la suma de las calificaciones obtenidas de los ejercicios aprobados en las pruebas de acceso o, en las convocatorias que se realicen para provisión de las plazas como funcionarios interinos/personal laboral. 3. En caso de igualdad de puntuación primará la obtenida por el personal con diversidad funcional, se elegirá al de mayor grado de discapacidad. 4. Salvo, las excepciones expuestas en el apartado segundo, en el caso de igualdad de puntuaciones entre las personas de la misma bolsa, se dirimirá a favor de la persona de mayor edad".

El funcionamiento y demás aspectos relacionados con la Bolsa que se constituya se regirá por las Bases citadas anteriormente (B.O.C.CE 04-07-2025).

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se constituye la bolsa temporal con los aspirantes, que al menos hayan aprobado el primer ejercicio de la convocatoria para la provisión de una plaza de Peón de Cementerio, mediante el sistema de oposición, en turno libre, perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2025, vacante en la plantilla de personal laboral de la Ciudad de Ceuta, estableciéndose el orden de prelación de conformidad con lo previsto en la Base 4 citada anteriormente (BOCCE de 04-07-2025).

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	PUNTUACIÓN
***1762**	JIMENEZ	CRITÓBAL	ALVARO	8,206

Segundo. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Tercero.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN
FECHA 21/09/2026

661.-DECRETO del Consejero de Presidencia y Gobernación D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de fecha 21 de septiembre de 2026, por el que se constituye la bolsa de empleo temporal con los aspirantes que han superado el primer ejercicio de la convocatoria para la provisión de una plaza de Ayudante de Sepulturero de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Una vez finalizada la convocatoria para la provisión de una plaza de Ayudante de Sepulturero de la Ciudad de Ceuta, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo AP, mediante el sistema de oposición, en turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2025, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6581, de fecha 9 de enero de 2026 y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 19, de 21 de enero de 2026, es preciso constituir una bolsa de empleo temporal para funcionarios interinos, de conformidad con las Bases Genéricas para la creación de bolsas de trabajo para funcionarios interinos/personal laboral de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicada en BOCCE nº 6527 de fecha 4 de Julio de 2025.

De acuerdo con lo dispuesto la Base 3 de las Bases Genéricas para la creación de bolsas de trabajo para funcionarios interinos/personal laboral (BOCCE 04/07/2025), establece que "A la finalización de cada proceso selectivo de ingreso o convocatoria para la provisión de plazas como funcionarios interinos/personal laboral de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el plazo máximo de un mes, la dirección general competente en materia de personal, realizará la constitución de una bolsa de empleo para funcionarios interinos/personal laboral, que publicará en el boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Respecto al orden de prelación la base 4 establece "1.- La formación de las bolsas de empleo temporal se obtendrá con aquellos aspirantes que hayan aprobado, al menos, el primer ejercicio de la fase de oposición. 2. El orden de prelación en la formació n de las bolsas de empleo temporal, se obtendrá con la suma de las calificaciones obtenidas de los ejercicios aprobados en las pruebas de acceso o, en las convocatorias que se realicen para provisión de las plazas como funcionarios interinos. 3. En caso de igualdad de puntuación primará la obtenida por el personal con diversidad funcional, se elegirá al de mayor grado de discapacidad. 4. Salvo, las excepciones expuestas en el apartado segundo, en el caso de igualdad de puntuaciones entre las personas de la misma bolsa, se dirimirá a favor de la persona de mayor edad".

El funcionamiento y demás aspectos relacionados con la Bolsa que se constituya se regirá por las Bases citadas anteriormente (B.O.C.CE 04/07/2025).

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se constituye la bolsa temporal con los aspirantes, que al menos hayan aprobado el primer ejercicio de la convocatoria para la provisión de una plaza de Ayudante de Sepulturero de la Ciudad de Ceuta, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo AP, mediante el sistema de oposición, en turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2025, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad, estableciéndose el orden de prelación de conformidad con lo previsto en la Base 4 citada anteriormente (BOCCE de 04/07/2025).

	DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1.	***8549**	DE REYES	SORROCHE	JOSE MARÍA	15,254
2.	***0695**	FERNÁNDEZ	WANCENLEN	FRANCISCO	14,725
3.	***5154**	FERNÁNDEZ	JARILLO	VICTORIO JOSÉ	14,328
4.	***7495**	SÁNCHEZ	BLANCO	JOAQUÍN	13,870

Segundo. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Tercero.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

FECHA 21/09/2026

662.-DECRETO del Consejero de Presidencia y Gobernación D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de fecha 21 de septiembre de 2026, por el que se constituye la bolsa de empleo temporal con los aspirantes que han superado el primer ejercicio de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Notificador/a de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Una vez finalizada la convocatoria para la provisión de dos plazas de Notificador/a de la Ciudad de Ceuta, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxilia, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de oposición, en turno libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2024, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6583, de fecha 16 de enero de 2026 y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 40, de 14 de febrero de 2026, es preciso constituir una bolsa de empleo temporal para funcionarios interinos, de conformidad con las Bases Genéricas para la creación de bolsas de trabajo para funcionarios interinos/personal laboral de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicada en BOCCE nº 6527 de fecha 4 de Julio de 2025.

De acuerdo con lo dispuesto la Base 3 de las Bases Genéricas para la creación de bolsas de trabajo para funcionarios interinos/personal laboral (BOCCE 04/07/2025), establece que "A la finalización de cada proceso selectivo de ingreso o convocatoria para la provisión de plazas como funcionarios interinos/personal laboral de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el plazo máximo de un mes, la dirección general competente en materia de personal, realizará la constitución de una bolsa de empleo para funcionarios interinos/personal laboral, que publicará en el boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Respecto al orden de prelación la base 4 establece "1.- La formación de las bolsas de empleo temporal se obtendrá con aquellos aspirantes que hayan aprobado, al menos, el primer ejercicio de la fase de oposición. 2. El orden de prelación en la formació n de las bolsas de empleo temporal, se obtendrá con la suma de las calificaciones obtenidas de los ejercicios aprobados en las pruebas de acceso o, en las convocatorias que se realicen para provisión de las plazas como funcionarios interinos. 3. En caso de igualdad de puntuación primará la obtenida por el personal con diversidad funcional, se elegirá al de mayor grado de discapacidad. 4. Salvo, las excepciones expuestas en el apartado segundo, en el caso de igualdad de puntuaciones entre las personas de la misma bolsa, se dirimirá a favor de la persona de mayor edad".

El funcionamiento y demás aspectos relacionados con la Bolsa que se constituya se regirá por las Bases citadas anteriormente (B.O.C.CE 04/07/2025).

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se constituye la bolsa temporal con los aspirantes, que al menos hayan aprobado el primer ejercicio de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Notificador/a de la Ciudad de Ceuta, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxilia, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de oposición, en turno libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2024, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad, estableciéndose el orden de prelación de conformidad con lo previsto en la Base 4 citada anteriormente (BOCCE de 04/07/2025).

	DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1.	***1871**	ZOIDO	LEÓN	JAVIER	13,614
2.	***2023**	CASANOVA	LÓPEZ	DAVID	11,929
3.	***9501**	PEÑA	BAO	ANTONIO	11,676

Segundo. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Tercero.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO

FECHA 21/09/2026